



RESOLUCIÓN N° 607/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO SA) Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.

Asunción, 12 de diciembre de 2.024.-

VISTO: El Memorándum CG-UEP N° 266/2024 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que adjunta la solicitud del Memorándum CAF-UEP N° 59/24 de la Coordinación Administrativa Financiera, que solicita la ampliación de monto, plazo de vigencia y otros del ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546, (Expediente Electrónico N° 2024-23022001-002604), y;

CONSIDERANDO: *Que*, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a través del Memorándum CG-UEP N° 266/2024, remitió a la máxima autoridad de la Institución, la solicitud de la ampliación de monto, plazo de vigencia y otros del ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546; Memorándum CAF-UEP N° 059/2024 de la Coordinación Administrativa Financiera, fundado en los siguientes términos.

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 613 de fecha 21 de diciembre de 2022, se ha adjudicado y autorizado la suscripción para la ampliación de monto, plazo de vigencia y otros del ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION ...//

RESOLUCIÓN N° 607/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO SA) Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.

...// INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546. Para la presente nueva Adenda dicho proceso ha obtenido la No Objeción del organismo Financiador BID, conforme notificación de la plataforma IDB Client BID, ibdclientportal@ingo.iadb.org, de fecha 04/12/2024.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Expediente Electrónico N° 2024-23022001-002604, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorandum CAF-UEP N° 059/2024, manifestando cuanto sigue: “...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador General del Programa UEP IPTA PR-L1162, a fin de elevar propuesta para la suscripción de Adenda N° 01/2024, del ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).

Que, así mismo menciona, que la presente solicitud de Adenda es realizada en virtud de lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15 y a Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, en su Artículo N° 85 CONVENIOS MODIFICATORIOS”.

Que, la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162) ha remitido Nota, a la firma: COPACO SA; en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de monto, de Plazo y Otros, a fin de disponer de los servicios objeto del contrato, para necesidades administrativa con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA PR-L1162” adjudicados a vuestra firma, los mismos manifestaron COPACO, vía email su conformidad a la presente suscripción de Adenda.

Que, por Memorando CG-UEP N° 266/24, y providencia de fecha 05/12/2024 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la suscripción a la ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL...//



RESOLUCIÓN N° 607/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO SA) Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.

...// PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.-; presentada por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF-UEP N° 059/2024, con V°B° de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), organismo financiador, ha otorgado su **No Objeción** al presente proceso de Adenda, conforme al reporte obtenido del **Sistema IDB Client Portal**, de fecha 04/12/2024, en la cual la especialista sectorial ha manifestado su parecer favorable al presente procedimiento de suscripción de adenda.

Que, se menciona que el presente procedimiento de contrato de préstamo establece en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (a) Para efectos de los dispuesto en el Artículo 2.01 (64) de las Normas Generales, las partes dejan constancia que las Política de Adquisiciones..... que están recogidas e el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco... Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación”... De igual forma indica, en el literal (g) de la precitada Cláusula establece: “Todos los procesos de adquisiciones y/o contrataciones serán revisadas por el banco en forma Ex – Ante”

Que, en las Políticas de Adquisiciones del BID GN-2349-15, en su apartado Apéndice 1: Revisión por el Banco de las Decisiones en Materia de Adquisiciones, Sección “Modificaciones”, Numeral 3. En el caso de los contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un contrato o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal contrato”...el Prestatario debe solicitar al Banco su no objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio” ... “El Prestatario debe enviar al Banco, para sus archivos, una copia de todas las enmiendas que se hagan a los contratos”....

Que, también se indica que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, establece en su apartado del TÍTULO III, DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, Artículo N° 14 Contrataciones excluidas; Quedan excluidas de la aplicación de la presente Ley, las siguientes contrataciones; inciso e)....



RESOLUCIÓN N° 607/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO SA) Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.

...// Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial”

Que, la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 168/2024 de fecha 09/12/2024, a la Dirección de Dirección de Secretaria General, expresando ... “Por lo expuesto y en base a lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del BID GN2349-15, la No Objeción emitida por el organismo financiador, a la presente solicitud de suscripción de Adenda, esta Asesoría Jurídica no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda N° 1 para la Ampliación de plazo, del contrato original, a ser suscripto con la firma COPACO SA, en el marco del ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes”.

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 31/12/2024, y la modificación de la Cláusula Tercera. Vigencia del Convenio y Renovación del contrato respectivo.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) ...//

RESOLUCIÓN N° 607/2.024.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA N° 01/2024, POR AMPLIACIÓN DE MONTO, PLAZO DE VIGENCIA Y OTROS DEL ACUERDO ESPECÍFICO N° 174/2022 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA (COPACO SA) Y LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.

...// “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” - “CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR, DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA PARA LA PROVISIÓN DE “SERVICIOS DE COMUNICACIÓN DE DATOS”. PROCESO BID: PR-L1162-P90546.-, **AMPLIANDO** el plazo de vigencia del Contrato hasta el **26/12/2026**, como también **AMPLIAR** el monto del contrato correspondiente a la Adenda a ser suscripta por el valor de **Gs. 43.632.000.- (Guaraníes Cuarenta y tres millones seiscientos treinta y dos mil)**, Todos los Impuestos Incluidos., conforme a los detalles técnicos indicados en el Anexo I de la Adenda a ser suscripta-

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), a proceder a la comunicación a los organismos que correspondan.

Artículo 3°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes

Artículo 4°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

Secretaria General

Presidente - IPTA